

Noticia de Bruselas

MARÍA LUISA PRIES

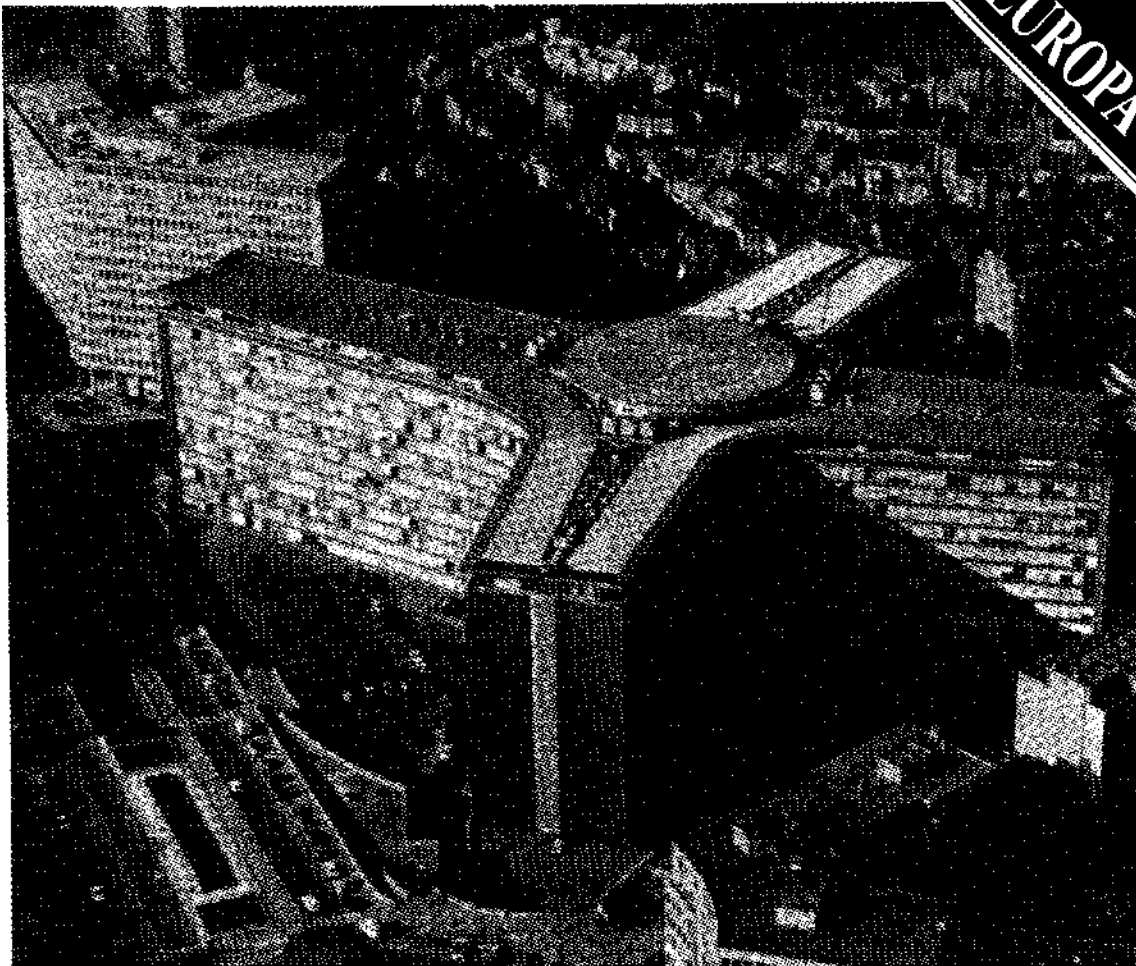
Desde el comienzo del año 1991, y a lo largo de la Presidencia luxemburguesa en curso, la actividad de la Comunidad Europea ha estado presidida por los trabajos preparatorios para las Conferencias Intergubernamentales para la Unión Política y para la Unión Económica y Monetaria. La idea de la Unión Política Europea no es nueva y proviene de las viejas ideas de los euro-peistas, tanto funcionalista, como federalistas. Hoy en día, se trata de pasar de una Comunidad fundamentalmente económica (con una política comercial y arancelaria común, una política agrícola común y una política pesquera común), a una auténtica Unión Política a la que los Estados Miembros, por una parte, confieran competencias para el establecimiento de nuevas políticas y, por otra, se agilice el proceso de toma de decisiones de esa futura Unión, pasando de la unanimidad que persiste como sistema de adopción de decisiones en muchas políticas comunitarias (y fundamentalmente en las incluidas en el Tratado de Roma por el Acta Única Europea) y que es la causa de la inoperancia de algunas de ellas, a la mayoría cualificada.

La crisis del Golfo ha sido un elemento externo a la Comunidad que ha venido a alimentar el debate entre los más fervorosos defensores de la Unión o sus destructores. La Comunidad como tal, ha estado ausente en el desarrollo y solución de esta crisis. Las distintas sensibilidades de los Estados Miembros ante el conflicto, por una parte, y el escaso peso que ha demostrado tener la Comunidad como tal en la escena internacional, por otro ha reforzado los argumentos de los partidarios de la Unión. Estos han explicado el escaso peso político de la Comunidad ante la crisis por la falta de los instrumentos necesarios para hacer oír su voz como tal Comunidad. Los más reacios a la Unión, y en

especial el denominado «Grupo de Brujas» (formado por algunos miembros del Partido Conservador británico) se han felicitado de la inexistencia de una Unión Política (y fundamentalmente de una política exterior y de seguridad común), pues ello hubiera podido impedir, por la vía de la mayoría cualificada, la actitud más firme ante el conflicto sostenida por algunos Estados Miembros, en especial el Reino Unido.

Defensa Europea Común

La política exterior y de seguridad común (PESC) es el elemento primordial del futuro Tratado de la Unión Política. Los más partidarios de la inclusión de las PSEC en el Tratado son Francia, Alemania e Italia. Los puntos más importantes de la propuesta franco-alemana incluyen la perspectiva a medio plazo de una defensa europea común. Una política europea de seguridad y de defensa podría verse reflejada en el desarrollo de un pilar europeo en el seno de la OTAN, al considerarse que la Alianza Atlántica es indispensable para la seguridad y la estabilidad europea. A medio plazo se desarrollaría progresivamente una relación orgánica clara entre la Unión Política y la Unión Europea Occidental (a medio plazo, hacia 1996 ó 1997). La UEO constituiría el canal de cooperación entre la Unión Política y la OTAN. El Consejo europeo de la Comunidad (formado por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembros) decidirá los asuntos de seguridad que entrarán en el campo de la política de seguridad común. En el marco de las negociaciones sobre Unión Política, también se va a pretender reforzar las políticas incluidas en el Tratado de Roma por el Acta Única Europea (armonización-mercado interior, medio ambiente, investigación y desarrollo tecnológico, cultura, ...). En muchas de



Palacio de Berliamont (Bruselas)

ellas el proceso de toma de decisiones se realiza por unanimidad, con los consiguientes retrasos y bloqueos que ello acarrea; por ello, en muchos campos, se va a pasar a la vía de la mayoría cualificada.

Para aumentar la legitimidad democrática, la Delegación alemana ha presentado una propuesta de «codecisión» en el proceso legislativo comunitario. El Acta Única Europea concedió más poder al Parlamento en el proceso de toma de decisiones, pero de una manera tímida e incompleta (introduciendo, por ejemplo, el denominado procedimiento de cooperación Consejo-Parlamento). Sin embargo, en la actualidad, la institución comunitaria clave en el proceso legislativo, es decir, la que en última instancia aprueba los actos jurídicos, sigue siendo el Consejo. Ahora se pretende conceder más poder al Parlamento Europeo, en detrimento de la Comisión.

Entre las nuevas propuestas de títulos a incluir en el Tratado destaca la propuesta española sobre la Ciudadanía de la Unión, que en síntesis consiste en considerar ciudadanos de la Unión a los nacionales de los Estados Miembros con los

derechos que se prevean en el Tratado de la Unión y respetando los de la Constituciones nacionales y los del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Estos ciudadanos de la Unión tendrán igualdad de oportunidades y derecho a desarrollar sus capacidades en su medio habitual; estará prohibida la discriminación por razón de nacionalidad, y estos ciudadanos tendrán derecho a circular y residir libremente en el lugar de la Unión que elijan y sin limitación de tiempo; derecho a la participación política en el lugar de residencia, al sufragio activo y pasivo en las elecciones locales y al Parlamento Europeo. En terceros países tendrán derecho a una protección igual que los connacionales de la Unión. Igualmente se establece la figura del «Mediador» u Ombudsman europeo. Los más optimistas piensan que a medio plazo la Comunidad Europea se convertirá en una auténtica Confederación. Los más pesimistas piensan que el proceso de Unión Política quedará en una mera operación de cosmética, quedando la Comunidad, en lo fundamental, como está: una Comunidad de Estados nacionales soberanos, que no cederán ninguna parte capital de su soberanía a un Órgano europeo supranacional.